ANÁLISIS DEL SECTOR

1. Introducción

A continuaciòn se presentara el estudio del sector econòmico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratacion directa para la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion y la consecuente celebración del contrato.

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con la prestación de servicios profesionales como monitor de apoyo para eventos recreativos, deportivos y de actividad física desarrollados en el municipio de Abejorral – Antioquia. La Secretaria de Educación y cultura del Municipio de Abejorral Antioquia considera necesario contratar los servicios de una persona con las habilidades y capacitación para fortalecer los procesos deportivos, en el municipio.

2. Objeto

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR(A) DE APOYO PARA EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA".

3. Aspectos Generales

3.1. Económico

La actividad económica está dividida en **sectores económicos.** Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:1. Sector primario o sector agropecuario.2. Sector secundario o sector Industrial.3. **Sector terciario o sector de servicios.**

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, **los servicios profesionales y de apoyo a la gestión**, el Gobierno, etc.[1]

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos *con* PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR(A) DE APOYO PARA EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA

3.2. Técnico

El municipio de Abejorral – Antioquia, establece que para la satisfacción de la necesidad que se sustenta con la presente contratación directa, es viable contar los servicios de una

[1] Fuente: Biblioteca virtual Luis Ángel Arango. Banca, Sector real de la economía, Productos representativos de la economía colombiana y Sistema financiero, disponibles en la Ayuda de tareas de Economía de nuestra Biblioteca Virtual

persona natural y/o jurídica cuya idoneidad y experiencia permita acreditar su capacidad para desarrollar la ejecución contractual.

En todo caso siendo viable la contratación directa y no estando obligado a hacer convocatoria pública se opta por seleccionar a una persona natural, por encontrar que los servicios que presta la misma permiten la efectiva satisfacción de la necesidad, situación que se verifica en la documentación que se presenta para la contratación.

Precisado que es pertinente contratar los servicios de una persona natural, la cual debe acreditar tanto experiencia como idoneidad, se describen a continuación los conceptos que se deben tener en cuenta para el perfil a contratar:

- **Educación:** formación profesional o tecnológica o técnica profesional o Bachiller, o cursos específicos de educación no formal según corresponda.

- **Experiencia:** Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

- **Experiencia Profesional.** Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño de la actividad a desarrollar.

- **Experiencia Relacionada.** Es la adquirida en el ejercicio de la labor o en una determinada área de trabajo, o de la profesión ocupación, arte u oficio.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil *de* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR(A) DE APOYO PARA EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA

- **Idoneidad**: Bachiller académico con profundización en educación y formación pedagógica.
- **Experiencia**: Un (1) año de experiencia laboral.

- **Anexos:** El contratista deberá aportar tanto su formación académica como la experiencia requerida en el presente análisis del sector.

- **Clasificador del objeto a contratar**

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto
80	11	16	01
Descripción código UNSPSC		Servicio de Personal Temporal	

Solo se enunciará la codificación UNSPSC relacionada con el objeto para fines informativos, debido a que no se exigirá clasificación ni calificación en el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

3.3. Financiero

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, se establece que la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

Sin embargo, el municipio de Abejorral – Antioquia deja constancia, que asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente para dar cumplimiento a la prestación del servicio requerido. Los recursos de estas contrataciones serán con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado por el Concejo Municipal para la vigencia 2023. El tipo de remuneración será la estipulada de acuerdo con las obligaciones y especificaciones propias de cada contrato, según las diferentes disposiciones legales y reglamentarias que establezca el municipio de Abejorral.

En efecto, el municipio de Abejorral-Antioquia, establece que el valor del contrato será la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS $2.500.000, los cuales se pagarán al Contratista en cuotas iguales mensuales o por fracción de mes con corte al último día del mes según corresponda, realizados a través de transferencia electrónica a la cuenta de ahorros suministrada por el Contratista al diligenciar el formato "Pago por transferencia electrónica", previa presentación de la factura o cuenta de cobro o documento equivalente debidamente legalizado, con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, teniendo en cuenta que desde el periodo precontractual hasta la etapa postcontractual, no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a un horario determinado ni a una relación laboral.

3.4. Organizacional

Dado que las obligaciones que demande el objeto contractual pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a acreditar una estructura organizacional para el cumplimiento de las mismas, la perspectiva del presente numeral NO APLICA.

3.5. Legal

El municipio de Abejorral – Antioquia, pretende contratar los *de servicios de apoyo a la gestión* de una persona con formación profesional o tecnológica en deportes o afines, que sirva de soporte a la gestión en la dependencia Secretaria de Educación y Cultura, con fundamento en:

El Contrato de prestación de los servicios de apoyo a la gestión, se encuentra enmarcado entre otros, dentro de los siguientes aspectos legales:

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el Contrato de Prestación de Servicios así: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.".*

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

*"..."**Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.** Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado

"*…serán entonces contratos de **"prestación de servicios profesionales"** todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.*

(…)

e) El contrato de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

*"….se entiende entonces por contratos de **"apoyo a la gestión"** todos aquellos otros contratos de **"prestación de servicios"** que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es, el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la Entidad), de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.*

*Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3º de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa[2] o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sean necesarios o esenciales los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el **"contrato de prestación de servicios profesionales"**, y no para éstos de simple **"apoyo a la gestión"**.*

(…)

Así las cosas, conviene, para mayor claridad expositiva, precisar que en el marco del contrato de simple prestación de servicios de apoyo a la gestión, las necesidades que pretenden ser satisfechas por la Administración no comprometen, en modo alguno las actividades que son propias de conocimientos profesionales o especializados; aún así, ello no excluye que dentro de esta categoría conceptual se enmarquen actividades de carácter técnico las cuales, requiriendo un despliegue intelectivo, no recaen dentro del concepto de lo profesional, así como otras necesidades en donde, según las circunstancias, el objeto contractual demanda la ejecución de acciones preponderantemente físicas o mecánicas; es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto "de simple apoyo a la gestión"; unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o

[2] Diferentes al desempeño de funciones públicas administrativas (véase nota de pie de página No. 86 de esta providencia).

mecánicas. Lo distintivo, en todo caso, es que no requiere que sean cumplidas con personal profesional[3].

Ahora bien, respecto de la modalidad de selección bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales o apoyo a la gestión, la procedente es la contratación directa, así:

- Literal H, Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007: "(…) 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (…)".

4. Oferta y demanda

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia o calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

Para la contratación de los servicios, la persona natural debe cumplir el siguiente perfil: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR(A) DE APOYO PARA EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA.

- **Idoneidad**: Bachiller académico con profundización en educación y formación pedagógica.
- **Experiencia**: Un (1) año de experiencia laboral.

Además, para el análisis de la oferta y la demanda, la entidad identificó los proveedores del servicio a contratar a través de información solicitada y consultada mediante la página www.contratos.gov.co, sobre las condiciones de ofertas del sector a nivel nacional, departamental y municipal. De acuerdo con lo anterior se presentan el siguiente resultado.

[3] Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección III, sentencia del 2 de diciembre de 2013 exp 41719 C:P Jaime Orlando Santofimio

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía
Detalle del Proceso Número: 0107-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Liquidado	META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE DEPORTES EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL, FUTSAL, BALONCESTO, VOLEIBOL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO META	Meta : Fuente de Oro	$6,520,000.00 Peso Colombiano

Detalle del Proceso Número: 0107-2016

META - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FUENTE DE ORO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Causal de Otras Formas de Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Familia	[8011] Servicios de recursos humanos
Clase	[801115] Desarrollo de recursos humanos
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE DEPORTES EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL FUTSAL, BALONCESTO, VOLEIBOL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO META
Cuantía a Contratar	$ 6.520.000
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios

Respaldos Presupuestales Asociados al Proceso

Tipo de respaldo presupuestal	Número del respaldo presupuestal	Cuantía del respaldo presupuestal
CDP	00338	$ 6.520.000

Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Meta - Fuente de Oro
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Meta - Fuente de Oro
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	Carrera 13 No 10 - 58 Barrio El Centro
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Meta - Fuente de Oro
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Carrera 13 No 10 - 58 Barrio El Centro
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	18-07-2016 08:00 a.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	contratacion@fuentedeoro-meta.gov.co

Información de los Contratos Asociados al Proceso	
Número del Contrato	0107-2016
Estado del Contrato	Liquidado
Tipo de Terminación del Contrato	Normal
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO MONITOR DE DEPORTES EN LAS DISCIPLINAS DE FUTBOL FUTSAL, BALONCESTO, VOLEIBOL Y APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE REALICE LA SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE FUENTEDEORO META
Cuantía Definitiva del Contrato	56.520.000,00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	OMAR YESID PINEDA DIAZ
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 80087027

5. Presupuesto estimado

La administración municipal para efectos de obtener el valor aproximado del servicio tuvo en cuenta, el presupuesto para la vigencia contractual del mismo, la idoneidad y experiencia que requiere el contratista para el desempeño del objeto contractual, alcance físico del contrato, obligaciones, logros y plazo durante el cual se desarrollan el objeto contractual.

Igualmente se tuvieron en cuenta los impuestos nacionales, departamentales y municipales que indudablemente afectan el valor final del servicio. Por lo tanto, el valor recomendado para la contratación de prestación de servicios asciende a un valor total de DOS MILLONES DE PESOS M/L $2.500.000, valor proporcional.

Para la estimación económica del contrato se tuvo en cuenta el valor que en el mercado tiene el personal profesional especializado requerido, de conformidad con la naturaleza del objeto y obligaciones a contratar para lo cual se tomaron referentes de otras entidades con objetos similares.

6. Análisis del riesgo

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. De igual manera, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver anexo 1 matriz de riesgos.

7. Anexos

1. anexo 1 matriz de riesgos.

MARIBEL CRISTINA AMARILES PÉREZ
Secretaria de Educación y Cultura

.

Anexo 1

MATRIZ DE RIESGOS - Identificación, Clasificación y Evaluación de riesgos

Alcaldía de Abejorral
Es el momento

Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR(A) DE APOYO PARA EVENTOS RECREATIVOS, DEPORTIVOS Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS EN EL MUNICIPIO DE ABEJORRAL – ANTIOQUIA". "

Valor: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L $2.500.000

Plazo: VEINTICINCO (25) DÍAS SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dependencia: Secretaria de Educación y Cultura

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser Implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Riesgo Operacionales	El presupuesto fue estimado con base en valores confiables y se incluyeron suficientes provisiones para contingencias (Presupuesto insuficiente)	1. Incumplimiento por parte de la administración en los pagos.2. Inejecución o ejecución parcial del contrato. 3. Sanciones disciplinarias, administrativas y fiscales. 4. Deficiente gestión	0.1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación del valor total de los estudios previos, el contrato y/o sus adiciones, de manera previa a la expedición tanto del CDP como del CRP.	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo externo	No	Dependencia a cargo de la contratación	05/12/2023	30/12/2023	Análisis de cifras	En hito (s) de la contratación
2	Específico	Interno	Selección	Riesgo Operacionales	Los procedimientos de contratación son seguidos de acuerdo con la Ley y los manuales y procedimientos de la entidad, y su cumplimiento es monitoreo y controlado (Procedimientos de contratación)	1. Presunto detrimento patrimonial.2. Error en la selección del contratista.3. Retrasos en el proceso de selección.4. Sanciones penales y Disciplinarias.5. Hallazgos de tipo fiscal.	0.1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad	Verificación de la normatividad y procedimientos que aplican para contratar al momento de la suscripción tanto de los estudios previos como del contrato	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo externo	No	Dependencia a cargo de la contratación	05/12/2023	30/12/2023	Estudio de documentos	En hito (s) de la contratación
3	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacionales	El contratista seleccionado tiene amplia experiencia en el mercado y en la contratación con entidades públicas, y tiene en el momento de la contratación la capacidad para desarrollar el contrato. (No firma del contrato por parte del adjudicatario)	1. No adjudicación del contrato.2. Retrasos en el proceso de selección.3. Detrimento patrimonial.4. Desgaste administrativo	0.1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	Ejercer las acciones jurídicas a que haya lugar	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo externo	No	Contratista	05/12/2023	30/12/2023	Análisis de cumplimiento de requisitos	En hito (s) de la contratación
4	General	Externo	Selección	Riesgo Operacionales	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o personal de apoyo que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	1, Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad	0.1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Entidad	Realizar convocatorias por diferentes medios de comunicación de la entidad, si es del caso con fin de encontrar el personal requerido para desarrollar el objeto contractual	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo externo	si	Dependencia a cargo de la contratación	05/12/2023	30/12/2023	Análisis de cumplimiento de requisitos	En hito (s) de la contratación
5	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP I (www.colombiacompra.gov.co)	1 Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la gestión y/o publicación de los actos y/o documentos derivados del proceso contractual	0.1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar la Página de SECOP constantemente para el cargue de la información	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo externo	si	Dependencia a cargo de la contratación	05/12/2023	30/12/2023	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación	En hito (s) de la contratación
6	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo Operacionales	El producto o servicio tiene una amplia oferta local o nacional (Dificultad en la entrega del producto o servicio)	1.Retraso en los procedimientos.2. Incumplimiento o cumplimiento parcial.3. Detrimento patrimonial	0.1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	La entidad ejercerá las jurídicas a que haya lugar con el fin de que el objeto contractual se ejecute en debida forma	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo externo	Si	Contratista	05/12/2023	30/12/2023	Informes de avance	Mensual
7	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	1, Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	0.1	Insignificante	2	Riesgo Bajo	Contratista	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	Insignificante	1	Riesgo externo	Si	Contratista	05/12/2023	30/12/2023	Permanente consulta y actualización normativa.	En hito (s) de la contratación

Nombre: MARIBEL CRISTINA AMARILES PEREZ

Firma

Cargo: SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA